



Ajuntament de la Vila d'Olocau

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
PLN/2023/11	El Pleno

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinaria
Data	4 de octubre de 2023
Durada	Des de les 17:00 fins a les 18:05 hores
Lloc	Salón de Actos Vila d'Olocau
Presidida per	ANTONIO ROPERO MORALES
Secretari	Milagros Aparici Valero

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
20158673R	ANTONIO ROPERO MORALES	SÍ
21700420N	Alejandro Gomez Asensi	SÍ
45787368A	Alicia San Isidoro Cabo	SÍ
21648678C	DESAMPARADOS VILAPLANA SAN PABLO	SÍ
19382265G	Jose paricio Garcia	SÍ
22669214T	Juan González Martínez	SÍ
73770307S	MARIA JOSE GUEVARA GOMEZ	SÍ
52737021E	María José García Pitarch	SÍ
19840383P	OLGA BRINQUEZ ANZANO	SÍ
19821943Z	SALVADOR NAVARRET NAVARRO	SÍ
19850382W	VICENT MURGUI LLORENTE	SÍ





Ajuntament de la Vila d'Olocau

Una vegada verificada pel Secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia

A) PART RESOLUTIVA

APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN: 10/2023 DE 14 DE JULIO DE 2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN: 10/2023 DE 14 DE JULIO DE 2023.

Declarada abierta la sesión, y habiéndose repartido previamente el borrador del Acta de la sesión indicada en el título de este Acuerdo, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna objeción al mismo.

No habiendo ninguna objeción, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA aprobar el borrador del acta repartida.

Expedient 1282/2023. RENUNCIA CARGO DE CONCEJAL Dª ALICIA SAN ISIDORO CABO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

2º.- RENUNCIA CARGO DE CONCEJAL Dª ALICIA SAN ISIDORO CABO.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Presentación de escrito de renuncia al cargo de concejal Dª Alicia San Isidoro Cabo	02/08/2023	--
Informe-Propuesta de Secretaría	18/09/2023	--

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal, de:

Nombre y Apellidos

NIF





Ajuntament de la Vila d'Olocau

Dña. ALICIA SAN ISIDORO CABO	45787368A

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral, para que expida las credenciales acreditativas del candidato siguiente de la lista en las elecciones municipales celebradas en fecha 28 de mayo de 2023 Don PASCUAL ESTEVE PEREZ, del Partido Político PSOE, para que pueda tomar posesión de sus cargos.

Nombre y Apellidos	NIF
D. PASCUAL ESTEVE PEREZ	19813426F

Expedient 1336/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 33 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTO ÁREA DE GASTO FONDO DE CONTINGENCIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

3º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 33 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTO ÁREA DE GASTO FONDO DE CONTINGENCIA.

Considerando que se emitió informe de control permanente sobre modificación de créditos y se elaboró informe de control permanente del cálculo de estabilidad presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Comunicación, Transparencia e Innovación, y por unanimidad de los asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA CON CARGO AL FONDO DE CONTINGENCIA n.º 33/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

El expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA CON CARGO AL FONDO DE CONTINGENCIA n.º 33/2023, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CREDITOS INICIALES	CRÉDITOS A TRANSFERIR	CRÉDITOS FINALES
9290	5000	FONDO DE CONTINGENCIA	63210,79	44.500,00	18.710,79
		TOTAL	63210,79	44.500,00	18.710,79





Ajuntament de la Vila d'Olcáu

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS TRANSFERIR	CRÉDITOS FINALES
0110	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	8.000,00	6.500,00	14.500,00
3231	22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA	14.000,00	16.000,00	30.000,00
3330	22100	SUMINISTRO ELÉCTRICO DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES	16.000,00	14.000,00	30.000,00
3420	22100	SUMINISTRO ELÉCTRICO INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	8.500,00	8.000,00	16.500,00
	TOTAL			44.500	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Expedient 1351/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 34 SUPLEMENTO DE CRÉDITO GASTOS GENERALES FINANCIADOS CON RGG.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

4º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 34 SUPLEMENTO DE CRÉDITO GASTOS GENERALES FINANCIADOS CON RGG.

Resultando que, mediante providencia de ordenación de esta Alcaldía, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto municipal con nº 34/2023, mediante la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales

Visto que por el Departamento de Intervención se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

1.- Providencia de Alcaldía.





Ajuntament de la Vila d'Olcáu

- 2.- Memoria de la Alcaldía.
- 3.- Informe de intervención
- 4.- Informe de estabilidad
- 5.- Propuesta de Acuerdo al Pleno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos;

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Comunicación, Transparencia e Innovación, y por unanimidad de los asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente 34/2023 de modificación de créditos del presupuesto mediante créditos extraordinarios, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3370	22706	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	35.000,00	30.000,00	65.000,00
3343	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	25.000,00	5.000,00	30.000,00
3231	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	0	10.000,00	10.000,00
920	22103	COMBUSTIBLE	10.000	5.000,00	15.000,00
9200	22600	GASTOS DIVERSOS	0	15.000,00	15.000,00
920	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	10.000	3.000,00	13.000,00
920	22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	17.000	10.000,00	27.000,00
9120	230000	ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS	55.000,00	20.000,00	78.000,00
		TOTAL		98.000,00	





Ajuntament de la Vila d'Olcáu

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	98.000€
			TOTAL INGRESOS	

SEGUNDO-Exponer al público la aprobación inicial del expediente de modificación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente. Durante el citado plazo, los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO. - Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO. - El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO - Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

Expedient 1176/2023. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL SOBRE RECOGIDA DE BASURA Y RESTOS VEGETALES.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 8, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 1	
	A favor	ANTONIO ROPERO MORALES DESAMPARADOS VILAPLANA SAN PABLO Jose paricio Garcia Juan González Martínez MARIA JOSE GUEVARA GOMEZ OLGA BRINQUEZ ANZANO SALVADOR NAVARRET NAVARRO VICENT MURGUI LLORENTE
	En contra	Alejandro Gomez Asensi María José García Pitarch
	Abstenciones	---





Ajuntament de la Vila d'Olocau

Ausentes

Alicia San Isidoro Cabo

5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL SOBRE RECOGIDA DE BASURA Y RESTOS VEGETALES. Exp. 1176/2023.

Considerando que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Considerando que se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste de realización de actividad de recogida de residuos.

Considerando que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

El Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Comunicación, Transparencia e Innovación, y con el voto favorable de los siete miembros del Grupo político municipal del PSPV-PSOE asistentes y el del único miembro del Grupo Compromís, y el voto en contra de los dos miembros del Grupo Popular , **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura y restos vegetales en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://olocau.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

A.-		SISTEMA DE RECOGIDA INTENSIVO								
-----	--	-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--





Ajuntament de la Vila d'Olocau

			TASA	7%	TOTAL				
	A1	Viviendas en el casco urbano	35	2,45	37,45				
	A2	Viviendas en casco urbano con parcela de hasta 250 m ²	80	5,6	85,6				
	A3	Viviendas en casco urbano con parcela entre 250 y 500 m ²	113	7,91	120,91				
B.-		SISTEMA DE RECOGIDA EXTENSIVO	TASA	7%	TOTAL				
	B1	Viviendas fuera del casco urbano con parcela de hasta 250 m ²	149	10,43	159,43				
	B2	Viviendas fuera del casco urbano con parcela entre 250 y 500 m ²	149	10,43	159,43				
	B3	Vivienda fuera del casco urbano con parcela superior a 500 m ²	149	10,43	159,43				
C.-		SECTOR PRODUCTIVO -							
	C.1.-	Comercio				TASA	7%	TOTAL	
	C.1.1	Residuo seco: Paquetería, Quiosco, Papelería, Peluquerías, Fontanería, Artículos de Piscina, Copistería, Clínicas, Clínicas Veterinarias, Electrodomésticos, Oficinas bancarias, Despachos Profesionales, Inmobiliarias, Almacenes, Complementos, Ropa, Electricidad y similares.							





Ajuntament de la Vila d'Olcáu

		En intensivo			72,60	5,08	77,68
		En extensivo			143,00	10,01	153,01
		En extensivo con vegetales			196,90	13,78	210,68
	C.1.2	Residuo Húmedo: Carnicerías, Pollerías, Fruterías, Floristerías, Pescaderías, Ultramarinos, Charcuterías Comidas para llevar y similares					
		En intensivo			157,30	11,01	168,31
		En extensivo			274,00	19,18	293,18
		En extensivo con vegetales			380,00	26,60	406,60
	C.1.3	Restauración: Bares, Cafeterías, Restaurantes, Hornos, heladerías, horchaterías, bodegas, pubs y similares					
		En intensivo					
		Superficie <= 50 m ²			136,00	9,52	145,52
		Superficie >50 m ² y <= 150 m ²			225,50	15,79	241,29
		Superficie > 150 m ² y <= 250 m ²			341,00	23,87	364,87
		Superficie > 250 m ² y <= 350 m ²			357,00	24,99	381,99
		Superficie > 350 m ² y <= 550 m ²			713,00	49,91	762,91
		Por cada 150 m ² o fracción			102,00	7,14	109,14
		En extensivo					
		Superficie <= 50 m ²			200,00	14,00	214,00
		Superficie >50 m ² y <= 150 m ²			304,00	21,28	325,28
		Superficie > 150 m ² y <= 250 m ²			448,00	31,36	479,36
		Superficie > 250 m ² y <= 350 m ²			523,00	36,61	559,61
		Superficie > 350 m ² y <= 550 m ²			598,00	41,86	639,86
		Por cada 150 m ² o fracción			150,00	10,50	160,50
		En extensivo con vegetales					
		Superficie <= 50 m ²			276,00	19,32	295,32





Ajuntament de la Vila d'Olcáu

		Superficie >50 m ² y <= 150 m ²			457,60	32,03	489,63
		Superficie > 150 m ² y <= 250 m ²			623,00	43,61	666,61
		Superficie > 250 m ² y <= 350 m ²			726,00	50,82	776,82
		Superficie > 350 m ² y <= 550 m ²			831,00	58,17	889,17
		Por cada 150 m ² o fracción			207,00	14,49	221,49
	C.1.4	Supermercados y similares					
		En intensivo					
		Superficie <= 200 m ²			101,00	7,07	108,07
		Superficie > 200 y <= 500 m ²			178,00	12,46	190,46
		Superficie > 500 y <= 1.000 m ²			380,00	26,60	406,60
		Superficie >1.000 m ² y <= 2.000 m ²			812,00	56,84	868,84
		Superficie > 2.000 m ²			1357,00	94,99	1451,99
		En extensivo					
		Superficie <= 200 m ²			289,00	20,23	309,23
		Superficie > 200 y <= 500 m ²			550,50	38,535	589,04
		Superficie > 500 y <= 1.000 m ²			1082,00	75,74	1157,74
		Superficie >1.000 m ² y <= 2.000 m ²			2314,00	161,98	2475,98
		Superficie > 2.000 m ²			3865,00	270,55	4135,55
		En extensivo con vegetales					
		Superficie <= 200 m ²			401,00	28,07	429,07
		Superficie > 200 y <= 500 m ²			703,00	49,21	752,21
		Superficie > 500 y <= 1.000 m ²			1503,00	105,21	1608,21
		Superficie >1.000 m ² y <= 2.000 m ²			3216,00	225,12	3441,12
		Superficie > 2.000 m ²			5370,00	375,90	5745,90
	C.1.5	Hostales, apartamentos, hoteles					





Ajuntament de la Vila d'Olocau

		<i>En intensivo</i>					
		Capacidad <= 100 plazas			505,00	35,35	540,35
		Capacidad >100 plazas y <= 200 plazas			741,00	51,87	792,87
		Capacidad > 200 plazas			1239,00	86,73	1325,73
		<i>En extensivo</i>					
		Capacidad <= 100 plazas			642,00	44,94	686,94
		Capacidad >100 plazas y <= 200 plazas			964,00	67,48	1031,48
		Capacidad > 200 plazas			1609,00	112,63	1721,63
		<i>En extensivo con vegetales</i>					
		Capacidad <= 100 plazas			894,00	62,58	956,58
		Capacidad >100 plazas y <= 200 plazas			1340,00	93,80	1433,80
		Capacidad > 200 plazas			2009,00	140,63	2149,63
	C.2.-	<i>Industrias</i>					
		<i>En intensivo</i>					
		Hasta 10 empleados			75,00	5,25	80,25
		De 11 a 25			135,00	9,45	144,45
		De 26 a 30			218,00	15,26	233,26
		>30 empleados			263,00	18,41	281,41
		<i>En extensivo</i>				0	0,00
		Hasta 10 empleados			151,00	10,57	161,57
		De 11 a 25			273,00	19,11	292,11
		De 26 a 30			423,00	29,61	452,61
		>30 empleados			530,00	37,10	567,10
		<i>En extensivo con vegetales</i>					
		Hasta 10 empleados			211,00	14,77	225,77
		De 11 a 25			379,00	26,53	405,53
		De 26 a 30			588,00	41,16	629,16
		>30 empleados			735,00	51,45	786,45
	C.3.-	<i>Colegios, Guarderías y similares</i>					
		<i>En intensivo</i>					





Ajuntament de la Vila d'Olocau

		Hasta 50 plazas			519,00	36,33	555,33
		De 51 a 100 plazas			779,00	54,53	833,53
		de 101 a 200 plazas			1558,00	109,06	1667,06
		Por cada 100 plazas de más o fracción			519,00	36,33	555,33
		En extensivo					
		Hasta 50 plazas			704,00	49,28	753,28
		De 51 a 100 plazas			1054,90	73,843	1128,74
		de 101 a 200 plazas			1920,00	134,40	2054,40
		Por cada 100 plazas de más o fracción			653,00	45,71	698,71
		En extensivo con vegetales					
		Hasta 50 plazas			889,00	62,23	951,23
		De 51 a 100 plazas			1333,00	93,31	1426,31
		de 101 a 200 plazas			2666,00	186,62	2852,62
		Por cada 100 plazas de más o fracción			899,00	62,93	961,93
	C.4.-	Residencias y similares					
		En intensivo					
		Hasta 50 plazas			411,00	28,77	439,77
		De 51 a 100 plazas			617,00	43,19	660,19
		de 101 a 200 plazas			1234,00	86,38	1320,38
		Por cada 100 plazas de más o fracción			411,00	28,77	439,77
		En extensivo				0	0,00
		Hasta 50 plazas			1141,80	79,926	1221,73
		De 51 a 100 plazas			1509,00	105,63	1614,63
		de 101 a 200 plazas			3018,00	211,26	3229,26
		Por cada 100 plazas de más o fracción			1006,00	70,42	1076,42
		En extensivo con vegetales					
		Hasta 50 plazas			1398,00	97,86	1495,86
		De 51 a 100 plazas			2097,00	146,79	2243,79
		de 101 a 200 plazas			4194,00	293,58	4487,58
		Por cada 100 plazas de más o fracción			1398,00	97,86	1495,86
	C.5.-	Solares o parcelas que aparezcan con la calificación de "suelo"			11,00	0,77	11,77





Ajuntament de la Vila d'Olocau

		en el Catastro de						
		Urbana.						
	C.6.	Polideportivos				460,00	32,20	492,20

Expedient 1019/2023. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

6º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022.

Vista la **Cuenta General del ejercicio 2022**, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de fecha 23 de julio de 2023, y el Dictamen de esta Comisión de fecha 18 de agosto de 2023.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante inserción de edicto en el BOP de fecha 22 de agosto de 2023, mediante edicto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento desde la misma fecha

Visto que No se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones a la cuenta general.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la **Cuenta General del ejercicio 2022**.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Expedient 1361/2023. APROBACIÓN BASES CONSTITUCIÓN BOLSA PERSONAL LABORAL.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

7º.- APROBACIÓN BASES CONSTITUCIÓN BOLSA PERSONAL LABORAL.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia	27/05/2023
Informe de secretaria	27/05/2023





Ajuntament de la Vila d'Olocau

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección	
--	--

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de trabajo, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras para la constitución de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Olocau.

SEGUNDO: Someter dicha aprobación al trámite de información pública durante un periodo de 30 días naturales a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Edictos y página web www.olocau.es del Ayuntamiento de Olocau.

Con objeto de facilitar la participación de la población se dará así mismo, publicidad del citado anuncio a todas las asociaciones inscritas en el municipio con objeto de que éstas lo difundan entre sus asociados, así como a través de bando municipal y de la aplicación móvil App "Olocau info".

TERCERO: Transcurrida la información pública, se resolverán las alegaciones y las bases resultantes se retornarán al Pleno municipal para su aprobación definitiva, considerándose efectuado directamente dicho trámite, sin necesidad de nuevas actuaciones, de no haberse presentado alegación alguna.

CUARTO: Aprobadas las bases definitivamente, el alcalde quedará facultado para la aprobación y firma de cuantos trámites se deriven de la aprobación de la misma.





Ajuntament de la Vila d'Olocau

MOCIONES POR RAZÓN DE URGENCIA

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 2, En contra: 7, Abstenciones: 1, Ausentes: 1

Con carácter previo se vota la urgencia de la moción para su inclusión en el orden del día del Pleno, justificando el error administrativo que llevó a su no inclusión, el resultado de la misma es por Unanimitad de los asistentes se vota la urgencia

El Alcalde cede la palabra a la Sra Pitarch para que proceda a la lectura y defensa de la moción en calidad de portavoz del grupo PP, y esta explica que el motivo de la misma es por el incremento de delincuencia que se ha detectado en el núcleo urbano, que se han producido robos en domicilios incluso con el dueño dentro del mismo, ocasionando daños, por se ello instan que el consistorio instale cámaras donde estime oportuno.

Se procede a la lectura de la moción por la Sra Secretaria a solicitud del Sr. Alcalde, para la lectura de la moción:

MARIA JOSE GARCIA PITARCH, portavoz del grupo municipal del Partido Popular de Olocau, al amparo de los artículos 91,4 y 97 del ROF, presenta para su inclusión y debate en el próximo pleno ordinario de esta Corporación, la siguiente MOCIÓN para INSTAR AL MIA DE OLOCAU A QUE, previo los trámites que sean necesarios, SE PROCEDA A LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN DETERMINADOS PUNTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE OLOCAU.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En recientes fechas desde el Partido Popular hemos tenido conocimiento de determinados intentos de asalto a varias viviendas ubicadas dentro del término municipal de Olocau. La ocurrencia de estos hechos, que de manera preocupante están empezando a dejar de ser hechos ocasionales no es, ni debe ser, ajeno al conocimiento de este Ayuntamiento.

Sabemos que el término municipal de Olocau por su extensión, proximidad a vías de comunicación y su propia configuración, así como la presión y los esfuerzos realizados por los municipios colindantes en materia de seguridad hacen de nuestro municipio un destino apetecible para organizaciones dedicadas al asalto de chalets.

Estos actos de carácter delictivo crean una gran preocupación y desasosiego entre nuestros vecinos, a ello conviene añadir que la respuesta de la Policía Local no es del todo rápida como todos deseáramos. Desgraciadamente nuestra Policía Local no cuenta con los medios técnicos ni humanos que a todos nos gustaría para ejecutar sus labores de prevención de la delincuencia y mucho menos para la localización y





Ajuntament de la Vila d'Olcáu

detención de los presuntos autores de estos delitos en particular, pero de cualquier otra índole en general.

Desde el Partido Popular mostramos una honda preocupación por ciertos acontecimientos ocurridos en los últimos días y por el temor que nos ocasiona que Coloca sea visto como un objetivo fácil para los delincuentes que tratan de apoderarse de los bienes ajenos a costa de la violación del sagrado derecho a la propiedad privada.

Conforme establece la Ley de Régimen de Bases Local, en su artículo 124, j, el Alcalde ostenta la Jefatura de la Policía Local, todo ello al margen de las posibles delegaciones que puedan ejercerse, y en consecuencia es el máximo responsable del buen funcionamiento de los servicios de seguridad.

Asimismo la regulación para la instalación de cámaras en lugares o espacios públicos se encuentra en la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos; cuyo desarrollo se realiza mediante el real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de esa Ley Orgánica.

Según el art. 1 de la Ley Orgánica 4/1997, el objeto de la misma es regular la utilización por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de videocámaras en lugares públicos, abiertos o cerrados, y su posterior tratamiento, a fin de contribuir a asegurar la convivencia ciudadana y erradicar la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.

Para la instalación y utilización de un sistema de grabación de imágenes en los espacios públicos se precisa, según el artículo 3 de la citada Ley, de una autorización a otorgar por el Delegado del Gobierno de cada Comunidad Autónoma, previo informe de una Comisión presidida por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de esa Comunidad, y cuya resolución deberá ser motivada y referida en cada caso al lugar público concreto de que se trate y sometida a cuantas condiciones y limitaciones de uso sean necesarias.

El Partido Popular quiere igualmente mostrar su total disposición para colaborar y proponer aquellas ubicaciones que entendemos como idóneas para la instalación de estos dispositivos.

Es por todo ello, que al amparo de las necesidades de los vecinos de Olcau, pero sobretudo de su tranquilidad y con el único afán de mejorar la calidad de vida de nuestros convecinos por lo que realizamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Ayuntamiento de Olcau para que inicie de manera inmediata los trámites





Ajuntament de la Vila d'Olocau

necesarios para la instalación de equipos y sistemas de video vigilancia en los accesos, salidas, rotondas de urbanizaciones y diseminados, así como también dentro del casco urbano o en cualesquiera lugar que se considere necesario a fin de facilitar las labores de detección, prevención y erradicación de cualquier tipo de delincuencia en el término municipal de Olocau, disponiendo a tales efectos la consignación presupuestaria que sea necesaria para el logro de tales fines.

Por ser de Justicia que pido en Olocau a 23 de septiembre de 2023

Fdo: María José
García Pitarch

Tras la lectura de esta moción en el turno de intervenciones manifiesta el Sr Murgui que el seu coneixement és que les cambres es col·loquen per raó de trànsit i no per raó de delinqüència, que no té constància que a l'Ajuntament existisquen registres d'entrada en els quals es pose de manifest queixes pels motius d'inseguretat en la població, i que per aquest motiu el seu vot serà en abstenció.

En el turno de intervención la Sra Pitarch manifiesta que el motivo de la solicitud de cámaras es por protección de las viviendas sino también para tener conocimiento del tráfico rodado y saber que vehículos están rodando en un día determinado y a unas horas determinadas para la protección de nuestras calles.

En el torn d'intervenció del grup PSPV-PSOE, expressen la sorpresa perquè els fets han deixat de ser ocasionals, manifesten que en l'exposició de motius d'aquesta moció no es especifcan dades ni números, és pel que aquest grup pregunta que si saben quants increments d'assalts i el període en què s'han produït. Expressa que ja que han fet un estudi dels municipis confrontants i que entenen que han de compartir les dades que han recaptat i que deixen en desavantatge al municipi d'Olocau.

Cede la palabra el alcalde al grupo PP manifestando que en este momento no puede contestar a sus cuestiones

Se cede la palabra a la Sra Concejala Maria José Guevara que expone que Olocau no está obligado a tener cuerpo de policía por la población que tiene, y que se está en proceso de creación de bolsa para aumentar el número de agentes, según la ley 17/2017 de Coordinación de policía local de la Comunidad Valenciana, en la LO 2/1986 regulan las competencias de la policía local, como una policía administrativa cercana al ciudadano. No es cierto que la policía de nuestro municipio carezca de medios, tiene los que le pertenecen por ley. En cuanto a la prevención de la delincuencia que también se expresa en la moción la LO2/86, en el art 11.2 Es competencia de la Guardia Civil. En cuanto a la colocación de cámaras en los accesos, son vías cuya competencia de Generalitat y que la colocación de cámaras lo está para el seguimiento del tráfico rodado y no para las personas.





Ajuntament de la Vila d'Olocau

El grup PSPV PSOE contraresta la moció del grup PP, lamenta aquesta presentació perquè és més tindre un titular i no la seguretat dels veïns s'atempta el bon nom d'Olocau i s'embruta el bon nom d'Olocau, El PP no ha preguntat els mitjans i serveis amb els quals compta Olocau i plantejar conjuntament a qui corresponga demanar millores per a previndre la delinqüència localitzar-la i detectar els presumptes autors. Aquest Ajuntament no té obligació legal de tindre policia local, no pot instal·lar cambres en carreteres que no són competència d'Olocau, no poden aprovar una moció

Presenten una moció in voce per a esmenar la presentada amb els següents acords:

- 1.- sol·licitar a la Gneralitat valenciana que a través del cos de Policia autonòmic reforce la seguretat d'Olocau.
- 2.- Creu un cos de suport a municipis de menys de 5000habitantes.
- 3.- Sol·licitar a la Gneralitat valenciana i a la Diputació de València i FVMP la col·locació dce càmeres de seguretat en les vies d'accés als nuclis de població d'Olocau
- 4.- Donar trasllat de la present moció a la Generalitat Valenciana i a la Diputació de València.

Pasa la palabra a los grupos que no intervienen , y que el alcalde que previa su argumentación oportuna concluye que debería ser un trabajo conjunto de todos los municipios .

Pasa a la votación, de la moción, eliminar los puntos de la moción y quedar la conjunta e instar a las instituciones competentes.

Se vota la moción inicial con, 2 votos a favor del grupo PP, 7 votos en contra del grupo socialista, una abstención del grupo Compromís queda rechazada la moción.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL N.º 411 DE 11/07/2023 AL N.º 563 DE 27/09/2023, Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO.

1º.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL N.º 411 DE 11/07/2023 AL N.º 563 DE 27/09/2023, Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO.

DECRETO 2023-0411 [DELEGACIONES JUNTA DE GOBIERNO]	11/07/2023 11:54
DECRETO 2023-0412 [DECRETO CONVOCATORIA SESION 10-23 ORDINARIA]	11/07/2023 14:39
DECRETO 2023-0413 [DECRETO CONVOCATORIA SESION 10-	11/07/2023 14:40





Ajuntament de la Vila d'Olcáu

23 ORDINARIA]	
DECRETO 2023-0414 [RESOLUCION ALCALDIA MC 21-2023]	11/07/2023 14:40
DECRETO 2023-0415 [Decreto PLAN VERDEA]	12/07/2023 15:16
DECRETO 2023-0416 [Decret de la convocatòria]	12/07/2023 15:18
DECRETO 2023-0417 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1023-2023]	12/07/2023 15:20
DECRETO 2023-0418 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1021-2023]	13/07/2023 10:57
DECRETO 2023-0419 [INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR NUCLEO ZOOLOGICO]	13/07/2023 17:38
DECRETO 2023-0420 [resolución adjudicación LAYRE]	13/07/2023 17:39
DECRETO 2023-0421 [8 RESOLUCION BAJA]	13/07/2023 17:40
DECRETO 2023-0422 [resolución adjudicación structo]	13/07/2023 17:40
DECRETO 2023-0423 [RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN PROGRAMA EMDONA]	13/07/2023 17:40
DECRETO 2023-0424 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1055-2023]	14/07/2023 13:50
DECRETO 2023-0425 [RESOLUCIÓN ALCALDIA]	14/07/2023 13:51
DECRETO 2023-0426 [RESOLUCION ALCALDÍA SUBSANACIÓN CONTRATISTA]	14/07/2023 13:51
DECRETO 2023-0427 [DECRETO ALCALDIA SOBRE SOLICITUD DOCUMENTACIÓN]	14/07/2023 13:51
DECRETO 2023-0428 [DECRETO ESCRITURA CALLE HUERTA definitivo]	14/07/2023 13:52
DECRETO 2023-0429 [Resolución de contratación sustitución de vacaciones]	14/07/2023 13:53
DECRETO 2023-0430 [Resolución convocatoria mesa]	14/07/2023 13:53
DECRETO 2023-0431 [DECRETO bonificacion vehiculos 25 años ALFREDO ROCH CHAPA]	14/07/2023 13:54
DECRETO 2023-0432 [DECRETO bonificacion vehiculo 25 años JAVIER GOMEZ]	14/07/2023 13:54
DECRETO 2023-0433 [Resolución convocatoria mesa]	15/07/2023 15:52
DECRETO 2023-0434 [DECRETO APROBACION BASES CONVOCATORIA DEFINITIVO]	17/07/2023 15:35
DECRETO 2023-0435 [Decreto COLONIAS FELINAS]	17/07/2023 23:29
DECRETO 2023-0436 [DECRETO DE CONTRATACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE VACACIONES]	17/07/2023 23:30
DECRETO 2023-0437 [imposición primera multa coercitiva]	19/07/2023 14:23
DECRETO 2023-0438 [resolución adjudicación]	19/07/2023 14:25
DECRETO 2023-0439 [correccion error DECRETO bonificacion vehiculos 25 años ALFREDO ROCH CHAPA]	19/07/2023 14:38
DECRETO 2023-0440 [DECRETO EXP 1065]	19/07/2023 14:41
DECRETO 2023-0441 [DECRETO]	19/07/2023 14:41
DECRETO 2023-0442 [DECRETO Aprobación ESTRATEGIA]	19/07/2023 14:42





Ajuntament de la Vila d'Olocau

DECRETO 2023-0443 [RESOLUCIÓN DE ALCALDIA APROBANDO EL MODIFICADO]	19/07/2023 16:57
DECRETO 2023-0444 [RESOLUCIÓN DE ALCALDIA APROBANDO EL MODIFICADO]	20/07/2023 14:52
DECRETO 2023-0445 [4 DECRETO DE ALCALDIA GENERACION GENERALITAT]	21/07/2023 13:48
DECRETO 2023-0446 [RESOLUCIÓN CORREGIDA GARANTIA]	21/07/2023 16:30
DECRETO 2023-0447 [CONVOCATORIA COMISION DE CUENTAS]	24/07/2023 16:53
DECRETO 2023-0448 [Decreto de Petición Adhesión Convenio Bolsa de Policía Local - La Pobla de Farnals]	27/07/2023 10:34
DECRETO 2023-0449 [Resolución de Alcaldía - Nómina Ordinaria Julio 2023]	27/07/2023 10:42
DECRETO 2023-0450 [CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACIÓN]	27/07/2023 10:44
DECRETO 2023-0451 [RESOLUCION DEVOLUCION GARANTIA VTE CALABUIG]	27/07/2023 10:47
DECRETO 2023-0452 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS SERVICIOS(CON INFORME OMISIÓN) EXP 1067-2023]	27/07/2023 10:47
DECRETO 2023-0453 [RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN PROGRAMA EXPLUS]	27/07/2023 10:49
DECRETO 2023-0454 [4 DECRETO DE ALCALDIA GENERACION GENERALITAT]	27/07/2023 17:47
DECRETO 2023-0455 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1081-2023]	27/07/2023 17:47
DECRETO 2023-0456 [APROB HONORARIS]	27/07/2023 17:48
DECRETO 2023-0457 [Decreto CONSELL PARTICIPACIÓ CIUTADANA]	27/07/2023 17:48
DECRETO 2023-0458 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS SERVICIOS(CON INFORME OMISIÓN) EXP 1083-2023]	27/07/2023 21:05
DECRETO 2023-0459 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1080-2023]	27/07/2023 21:06
DECRETO 2023-0460 [APROBACION FACTURA VIELCA]	27/07/2023 21:06
DECRETO 2023-0461 [REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN]	27/07/2023 21:06
DECRETO 2023-0462 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1082-2023]	27/07/2023 21:07
DECRETO 2023-0463 [Resolución Alcaldía Escoleta Julio 2023]	31/07/2023 17:47
DECRETO 2023-0464 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1097-2023]	31/07/2023 17:48
DECRETO 2023-0465 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1096-2023]	31/07/2023 17:48
DECRETO 2023-0466 [4 RESOLUCION ALCALDIA INICIO EXPEDIENTE]	31/07/2023 17:49
DECRETO 2023-0467 [RESOLUCIÓN ALCALDIA VADO EXP. 745-23]	01/08/2023 14:19





Ajuntament de la Vila d'Olcáu

DECRETO 2023-0468 [RESOLUCIÓN ALCALDIA VADO EXP. 1910-22]	01/08/2023 14:19
DECRETO 2023-0469 [5 DECRETO 1114-2023]	02/08/2023 14:07
DECRETO 2023-0470 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1095-2023]	02/08/2023 14:09
DECRETO 2023-0471 [RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN PROGRAMA EXPLUS]	03/08/2023 15:13
DECRETO 2023-0472 [RESOLUCIÓN PAGO A DIPUTACIO 1123-2023]	03/08/2023 18:25
DECRETO 2023-0473 [RESOLUCIÓN PAGO A DIPUTACIO 1121-2023]	03/08/2023 18:25
DECRETO 2023-0474 [NOMBRAMIENTO SECRETARIO INTERVENTOR SUSTITUTO POR VACACIONES TITULAR DEL PUESTO]	03/08/2023 18:28
DECRETO 2023-0475 [decreto adjudicacio?n]	08/08/2023 16:13
DECRETO 2023-0476 [2. Resolución de Alcaldía]	09/08/2023 13:01
DECRETO 2023-0477 [2. Resolución de Alcaldía]	09/08/2023 13:02
DECRETO 2023-0478 [RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN PROGRAMA EMPUJU]	09/08/2023 13:02
DECRETO 2023-0479 [5. Resolución de Alcaldía]	09/08/2023 15:31
DECRETO 2023-0480 [5. Resolución de Alcaldía]	09/08/2023 15:32
DECRETO 2023-0481 [DECRETO USO FUNERARIO]	10/08/2023 14:03
DECRETO 2023-0482 [5. Resolución de Alcaldía]	10/08/2023 14:03
DECRETO 2023-0483 [Decreto INNOVACIÓN TERRITORIAL]	11/08/2023 14:13
DECRETO 2023-0484 [5. Resolución de Alcaldía]	11/08/2023 14:18
DECRETO 2023-0485 [2. Resolución de Alcaldía]	18/08/2023 13:27
DECRETO 2023-0486 [RESOLUCIÓN DE ALCALDIA EXP 1137]	21/08/2023 9:02
DECRETO 2023-0487 [DECRETO DE DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN MUNICIPAL]	21/08/2023 9:03
DECRETO 2023-0488 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1167-2023]	21/08/2023 9:03
DECRETO 2023-0489 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1168-2023]	22/08/2023 12:07
DECRETO 2023-0490 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1167-2023 CORREGIDO]	22/08/2023 12:08
DECRETO 2023-0491 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1166-2023]	22/08/2023 12:08
DECRETO 2023-0492 [Resolución de Alcaldía - Nómina Ordinaria Agosto 2023]	22/08/2023 12:09
DECRETO 2023-0493 [RESOLUCIÓN DE ALCALDIA EXP 1137 CORREGIDO]	22/08/2023 12:09
DECRETO 2023-0494 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS SERVICIOS(CON INFORME OMISIÓN) EXP 1169-2023]	22/08/2023 12:10
DECRETO 2023-0495 [Decreto (LIQ 84 - 124)]	22/08/2023 12:10





Ajuntament de la Vila d'Olocau

DECRETO 2023-0496 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1165-2023]	22/08/2023 12:11
DECRETO 2023-0497 [Decreto CICLO INTEGRAL ABASTECIMIENTO AGUA]	23/08/2023 21:17
DECRETO 2023-0498 [resolución de adjudicación]	28/08/2023 23:01
DECRETO 2023-0499 [REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN 1035]	28/08/2023 23:02
DECRETO 2023-0500 [REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN 1031]	28/08/2023 23:02
DECRETO 2023-0501 [REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN 1051]	28/08/2023 23:03
DECRETO 2023-0502 [REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN 1193]	28/08/2023 23:03
DECRETO 2023-0503 [REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN 1046]	28/08/2023 23:04
DECRETO 2023-0504 [REQUERIMIENTO DE LEGALIZACION 1184]	28/08/2023 23:04
DECRETO 2023-0505 [audiencia PREVIA OE]	29/08/2023 12:17
DECRETO 2023-0506 [Audiencia previa OE 112023]	29/08/2023 12:17
DECRETO 2023-0507 [DECRETO ADJUDICACION CONTRATO]	30/08/2023 15:38
DECRETO 2023-0508 [MODELO APROB. CTA. JUSTIFICATIVA alcalde]	30/08/2023 15:40
DECRETO 2023-0509 [EXPEDIENTE CALLE LOS PINOS]	31/08/2023 16:51
DECRETO 2023-0510 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1219-2023]	31/08/2023 16:51
DECRETO 2023-0511 [DECRETO LISTADO PROVISIONAL]	02/09/2023 9:17
DECRETO 2023-0512 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1220-2023]	02/09/2023 9:18
DECRETO 2023-0513 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1218-2023]	02/09/2023 9:19
DECRETO 2023-0514 [DECRETO LISTADO PROVISIONAL BOLSA ESCUELA INFANTIL]	05/09/2023 11:00
DECRETO 2023-0515 [Decreto CONSELL PARTICIPACIÓ CIUTADANA CEMO]	05/09/2023 11:01
DECRETO 2023-0516 [RESOLUCION DEVOLUCION GARANTIA ECONSOST]	05/09/2023 11:02
DECRETO 2023-0517 [DECRETO LISTADO PROVISIONAL]	05/09/2023 11:03
DECRETO 2023-0518 [APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA 2-2023]	05/09/2023 15:34
DECRETO 2023-0519 [20230727_Resolució DECRETO 2023-0454 [4 DECRETO DE ALCALDIA GENERACION GENERALITAT]]	05/09/2023 15:35
DECRETO 2023-0520 [DECRETO ALCALDIA SOBRE SOLICITUD DOCUMENTACIÓN]	05/09/2023 15:37
DECRETO 2023-0521 [DECRETO EXENCION MINUSVALIA M DOLORES NAVARRO ALAMBIAGA]	06/09/2023 22:28





Ajuntament de la Vila d'Olcáu

DECRETO 2023-0522 [RESOLUCIÓN PAGO MINORACION SUBVENCION EXP PLACOR-2022-082-46]	06/09/2023 22:30
DECRETO 2023-0523 [4 DECRETO DE ALCALDIA GENERACION GENERALITAT]	12/09/2023 10:50
DECRETO 2023-0524 [DECRETO AUTORIZACION RETIRADA VERTIDO EN BARRANCO]	12/09/2023 10:50
DECRETO 2023-0525 [RESOLUCIÓN DE ALCALDIA APROBANDO LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024]	13/09/2023 10:43
DECRETO 2023-0526 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1305-2023]	13/09/2023 10:43
DECRETO 2023-0527 [RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN]	13/09/2023 10:44
DECRETO 2023-0528 [Resolución corrección de errores nómina de agosto 2023]	13/09/2023 10:45
DECRETO 2023-0529 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA MC 32-2023]	13/09/2023 19:40
DECRETO 2023-0530 [DECRETO MODIFICACION CONVOCATORIA]	13/09/2023 21:01
DECRETO 2023-0531 [5 DECRETO EXP PACTO DE ESTADO 2023]	14/09/2023 11:03
DECRETO 2023-0532 [DECRETO LISTADO DEFINITIVO]	14/09/2023 18:15
DECRETO 2023-0533 [Decreto Anulación Liquidación 89-2023]	14/09/2023 18:18
DECRETO 2023-0534 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS SERVICIOS(CON INFORME OMISIÓN) EXP 1308-2023]	14/09/2023 18:18
DECRETO 2023-0535 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1307-2023]	14/09/2023 18:18
DECRETO 2023-0536 [DECRETO REDACCION PLIEGOS]	14/09/2023 18:19
DECRETO 2023-0537 [ADJUDICACIÓN]	15/09/2023 7:37
DECRETO 2023-0538 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS SERVICIOS(CON INFORME OMISIÓN) EXP 1324-2023]	15/09/2023 8:14
DECRETO 2023-0539 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1324-2023]	15/09/2023 8:16
DECRETO 2023-0540 [RESOLUCION ALCALDIA]	15/09/2023 10:40
DECRETO 2023-0541 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1309-2023]	15/09/2023 10:41
DECRETO 2023-0542 [REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN]	15/09/2023 10:41
DECRETO 2023-0543 [RESOLUCIÓN PAGO FACTURAS 1306-2023]	15/09/2023 14:56
DECRETO 2023-0544 [DECRETO LISTADO DEFINITIVO BOLSA ESCUELA INFANTIL]	18/09/2023 12:21
DECRETO 2023-0545 [DECRETO AUTORIZACION TRANSPORTE ESCOLAR 2023]	18/09/2023 12:22
DECRETO 2023-0546 [DECRETO SUBSANACION TRIBUNAL]	20/09/2023 13:29
DECRETO 2023-0547 [DECRETO APROBACIÓN RETRIBUCIÓN HORAS EXTRAS]	20/09/2023 13:29
DECRETO 2023-0548 [Resolución de Alcaldía Horas Extras]	21/09/2023 16:58





Ajuntament de la Vila d'Olocau

Septiembre 2023]	
DECRETO 2023-0549 [4. Resolución Alcaldía]	21/09/2023 16:59
DECRETO 2023-0550 [ADJUDICACION PLAZA CERVANTES DEF]	22/09/2023 14:05
DECRETO 2023-0551 [DECRETO RESULTADO PROCESO SELECTIVO TEC EDUC INFANTIL]	22/09/2023 14:06
DECRETO 2023-0552 [Resolución de Alcaldía Horas Extras Septiembre 2023 - Alejandro Moreno]	22/09/2023 14:11
DECRETO 2023-0553 [5 DECRETO]	25/09/2023 12:00
DECRETO 2023-0554 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA MC 35-2023]	25/09/2023 13:18
DECRETO 2023-0555 [4. Resolución de Alcaldía]	25/09/2023 13:24
DECRETO 2023-0556 [RESOLUCIÓN APROBAC. Y LIQUID. ATENCIONES PROTOCOLARIAS]	25/09/2023 13:24
DECRETO 2023-0557 [RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN de linea telefono ascensor]	25/09/2023 13:25
DECRETO 2023-0558 [APROBACION PAGO JUSTIFICAR 4]	25/09/2023 13:30
DECRETO 2023-0559 [3.- Resolución DECRETO Convenio Jubilados]	25/09/2023 13:30
DECRETO 2023-0560 [5 DECRETO]	25/09/2023 13:31
DECRETO 2023-0561 [Resolución de Alcaldía - Nómina Ordinaria Septiembre 2023]	26/09/2023 23:06
DECRETO 2023-0562 [RESOLUCION NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA]	26/09/2023 23:09
DECRETO 2023-0563 [DECRETO Ayuda Temporal Lluvias Nov 22 MINISTERIO]	27/09/2023 17:20

2º.- DACIÓN CUENTA INFORMES TRIMESTRALES 2º TRIMESTRE. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024.

Por la secretaria intervención se da cuenta las actuaciones que ha continuación se detallan y que han sido elaboradas y rendidas en tiempo y forma en el segundo trimestre de 2023:

- **INFORMES TRIMESTRALES 2º TRIMESTRE. Exp. 129/2023**

Se da cuenta por secretaria Intervención de la rendición de las obligaciones trimestrales comprensivas de:

INFORME DE TESORERÍA/INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de





Ajuntament de la Vila d'Olocau

julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes^[1] a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información^[2]:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.





Ajuntament de la Vila d'Olocau

d) Detalle del período medio de pago global a proveedores.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda^[3] y al órgano de tutela financiera de la Comunidad Valenciana, que tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

CUARTO. Legislación aplicable

- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Siendo la fórmula de cálculo utilizada:

$$MPi = \frac{(ROPi * IP Ri + ROPPi * IPPi)}{(IP Ri + IPPi)}$$
$$PMP \text{ Global} = \sum PMPi * (IP Ri + IPPi) / \sum (IP Ri + IPPi), i=0, \dots, n$$

A la vista de ello, esta Secretaria Interventora con funciones de Tesorería,

INFORME

PRIMERO. Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d. Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio





Ajuntament de la Vila d'Olocau

de pago mensual y acumulado a proveedores.

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad^[4]

Entidad:OLOCAU

Informe correspondiente al ejercicio: 2023

Trimestre: 2º

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
2º trimestre año 2023	8.91

a) Pagos Realizados en el Periodo

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos Realizados		Pagos Pendientes	
		Ratio de operaciones pagadas	Importe total	Ratio de operaciones pendientes	Importe total
OLOCAU	8.91	6.51	745.530,98	298,24	6.196,64
PMP GLOBAL	8.91				

Así como se da cuenta de la rendición en tiempo y forma de la ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al segundo trimestre de 2023.

- LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2024, Expte 1314/2023

Se da cuenta por la secretaria intervención de la Resolución de Alcaldía 525/2023 comprensiva de la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto para





Ajuntament de la Vila d'Olcáu

2024, según se detalla a continuación:

LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA 2024

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (BOE del 30), de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación Presupuestaria través de la definición de un marco Presupuestario, actualmente denominados Planes Presupuestarios a Medio Plazo de las Entidades Locales.

El art. 27.2 de la citada norma establece que antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea. La información suministrada contendrá, como mínimo, los siguientes documentos en función del periodo considerado:

- a) Información de los proyectos de Presupuestos iniciales o de los estados financieros iniciales, con indicación de las líneas fundamentales que se prevean en dichos documentos.*
- b) Presupuesto general o en su caso estados financieros iniciales, y cuentas anuales de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.*
- c) Liquidaciones de ingresos y gastos, o en su caso balance y cuenta de resultados, de las Corporaciones Locales en los términos que se desarrollen reglamentariamente.*
- d) Liquidaciones mensuales de ingresos y gastos de las Comunidades Autónomas.*
- e) Con carácter no periódico, detalle de todas las Corporaciones dependientes de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley.*
- f) Cualquier otra información necesaria para calcular la ejecución presupuestaria en términos de contabilidad nacional.*

Para estimación de los derechos y obligaciones reconocidas netas 2023, conforme a la guía publicada por el Ministerio y al modelo simplificado publicado en su web, los supuestos en los que se basan las estimaciones son las ejecuciones trimestrales el presupuesto corriente.

Asimismo, han sido considerados los datos que durante el mes de marzo fueron informados respecto de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo que ya contenían la información previsional de los presupuestos a tres años.

De conformidad con todo ello, para debido cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 y 27.2 de la LO 2/2012 de 27 de abril y, arts. 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, y en virtud de las facultades que me confiere el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2024 con los datos de previsión económica contenidos en el modelo publicado por el MINHAFP, según el siguiente detalle:





Ajuntament de la Vila d'Olcáu

INGRESOS/GASTOS	Año 2023	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	Año 2024
Ingresos	3.777.648,00	-21,32	2.972.414,00
Corrientes	3.126.752,00	-4,94	2.972.414,00
Capital	650.896,00	-100,00	0,00
Financieros	0,00	0,00	0,00
Gastos	4.001.500,00	-25,72	2.972.414,00
Corrientes	2.938.647,00	-5,36	2.781.102,00
Capital	1.007.853,00	-86,22	138.861,00
Financieros	55.000,00	-4,63	52.451,00
Saldo operaciones no financieras	-168.852,00		52.451,00
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	-172.995,89		556.669,27
Capacidad o necesidad de financiación	-341.847,89		609.120,27
Deuda viva a 31/12	234.658,30	-22,35	182.207,68
A corto plazo	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	234.658,30	-22,35	182.207,68
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,08	-25,00	0,06

(1)

- Para el año 2023 se estimarán los Derechos/obligaciones reconocidas netas.
- Para el resto de años se estimarán las Previsiones / Créditos iniciales

Segundo.- Que se remita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la aplicación informática habilitada en la plataforma de la oficina virtual del Ministerio, LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024 anterior.

Tercero.- Dar cuenta del contenido del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que la precedente Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 4 de diciembre de 2023, fue aprobada el día 14 de diciembre de 2023, quedando insertada en el Libro de Actas electrónico de esta Corporación.

LA SECRETARIA

(Firma electrónica al margen)

